

Bartolomé Fernández
Juan Sanz Lerena
1776

Y las Juntas
de
1776

Notas / Seguidamente se fijó en el sitio público de costumbre
de esta villa el edicto prevenido en el anterior auto
de que certifica

1776

Acuerdo / En la Villa de Bullas y Salas Capitulares de esta
provincia de este día veinte y cinco de Setiembre de
mil setecientos ochenta y tres, reunidos en sesión
pública los señores del Ayuntamiento de dicha villa, con
margen y abajo firmaron lo que sobre se resolvió
con arreglo de las ordenes y disposiciones que contiene el
dicho auto, y de las Cédulas recibidas desde la suble-
vación, y acordaron el cumplimiento de ellas

Dijeron dichos señores que no habiendo comunicado los
dichos y tratantes de las especies de consumo, si bien
determinado encaberarse por alguna de ellas, a pesar
de haber transcurrido con exceso el término que
les tiene fijado, debían declarar y declaraban que
habían renunciado el derecho que les asistía, y en
su consecuencia acordaron que en cumplimiento

